RESOLUCION N° 3705 /12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPUCOM INGENIERIA; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA."

Asunción, 08 de mayo de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de limpieza y fumigación para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma COMPUCOM INGENIERIA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 ce Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2012, consta en Acta Nº 427/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta para la provisión de servicio de limpieza y fumigación para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, a la firma **COMPUCOM INGENIERIA**, el llamado por Concurso de Oferta para la provisión de servicio de limpieza y fumigación; por un valor de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y por un valor de Gs. 42.051.550 (Guaraníes cuarenta y dos millones cincuenta y un mil quinientos cincuenta) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, ----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 245 – "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación" ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP